



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 00000373 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, # 4 DIC 2016

VISTO:

El Oficio N° 241-2016/GRT-DRET-UGEL-T-IERP-D, de fecha 23 de Noviembre del 2016, Carta N° 041-2016-CONSORCIO GN, de fecha 25 de Noviembre del 2016, Informe N° 1160-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-CERA, de fecha 28 de Noviembre del 2016, Informe N° 1959-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Diciembre del 2016, y proveído de fecha 02 de Diciembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa CONSORCIO GN, integrado por las empresas EMPRESA Y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL, con Ruc Nº 20525267441 y CONSTRUCTORA MACIZA, con Ruc Nº 20484033952, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto ascendente a S/. 3'346,077.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Oficio N° 241-2016/GRT-DRET-UGEL-T-IERP-D, de fecha 23 de Noviembre del 2016, la Profesora Ana María Rebaza García, en calidad de Directora de la Institución educativa Republica del Perú, solicita la reubicación de los ambientes administrativos, que aparecen en el plano entre los servicios Higiénicos y la cancha deportiva existente, por cuanto es inadecuada e inoperativa su ubicación, pues las mismas son la cara e imagen de la Institución y sirven para la atención de los padres de familia, autoridades y comunidad en general, por lo tanto debe estar a la vista y no escondidos.

Que, mediante Carta N° 041-2016-CONSORCIO GN, de fecha 25 de Noviembre del 2016, el Representante Legal del **CONSORCIO GN**, hace de conocimiento que luego de realizar los trabajos de trazo nivelación y replanteo de la obra, se han presentado inconvenientes con la Directora de la Institución Educativa antes mencionada, indicando que no está de acuerdo con la distribución de los ambientes proyectados en las metas del Expediente Técnico, por tal motivo solicito se proceda a elaborar el Acta de Paralización, hasta que se solucione los inconvenientes presentados, ya que no se puede continuar con los trabajos en la obra.

Que, mediante Informe N° 1160-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-CERA, de fecha 28 de Noviembre del 2016, el Ing. CARLOS RODRIGUEZ AMBROSIO, alcanza una serie de observaciones, las cuales se detallan a continuación:

➤ La memoria de cálculo del Expediente Técnico no presenta calculo alguno referente al muro de contención, cerco perimétrico, columnas, vigas y todo lo referente a estructuras.







GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 66000373 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 1 4 DIC 2016

- ➤ En la planilla de metrado del cerco perimétrico y muro de contención defieren de los detalles en los planos del Expediente Técnico.
- No existe detalle de metrado referente las partidas del Sub Presupuesto de instalaciones sanitarias, por lo que existen inconvenientes de donde salen dichos metrados.
- No existe un sistema de abastecimiento, y riego para el campo deportivo que será sembrado con grass natural, no existe plano alguno que indique dicho sistema.
- Los planos CP-01, CP-02,CP-03,CP-04 Y CP-05 del cerco perimétrico indican un muro de contención que no está considerado en la planilla de metrados no hoja de presupuesto.
- Los planos CD-01, Y CD-02 del cerco deportivo, las áreas de corte y de relleno no reflejan lo mismo en la planilla de movimiento de tierras y en el metrado.
- En el plano MP-01, indica un muro de protección el cual no se encuentra en los metrados ni el presupuesto, situación que debe ser declarado por el proyectista.
- En el detalle del campo deportivo considera la colocación de una capa de afirmado como relleno, debe indicar que para este tipo de trabajo se debe considerar como material de relleno over con la finalidad de que permita drenar las aguas producto del regado para el mantenimiento del grass natural.
- > El sub presupuesto de equipamiento, se ha considerado como bienes por que existe partida de instalación y colocación, además no cuentan con formula polinómica para su reajuste, por lo tanto este equipamiento será entregado directo a la Entidad contratante.
- Asímismo no adjunta copias de las cotizaciones de los mobiliarios y equipos considerados en el Presupuesto del Expediente Técnico.

Asimismo informo que con el Residente de la obra se han verificado, y se concluye que no se puede avanzar con otras partidas, por lo que se indica se tomen las acciones respectivas, y se subsanen las observaciones por parte del proyectista quien elaboro el Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 1959-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 02 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE PARALIZACIÓN**, suscrita el día **29 de Noviembre del 2016**, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha paralización de <u>obra es a partir del 29 de Noviembre del 2016</u>, hasta que se aprueben las modificaciones que subsanen las deficiencias del Expediente Técnico de la obra.







GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 66000373 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 14 DIC 2016

Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. N°350-2015-EF, es necesario PROCEDER a la PARALIZACION DE LA OBRA, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", de conformidad al ACTA DE PARALIZACIÓN, el mismo que corresponde desde el 29 de Noviembre del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la Paralización, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I. E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", desde el 29 de Noviembre del 2016, en virtud al ACTA DE PARALIZACIÓN, hasta que se aprueben las modificaciones que subsanen las deficiencias del Expediente Técnico de la obra, conforme se especifica en el Acta que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y ransferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución la Empresa Contratista CONSORCIO GN, al Ingeniero CARLOS RODRIGUEZ AMBROSIO, la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. EDGAR ALVAL O CORDOVA
Gerente Regional del Uraestructura
CIP. 95929

